

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA - 2009

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la Cuenta General del Territorio Histórico de Bizkaia correspondiente al ejercicio 2009 que se forma con las cuentas de la Diputación Foral de Bizkaia y de los Organismos Autónomos Forales (Sector Público Administrativo) y con las cuentas de las Entidades Públicas Empresariales Forales y de las Sociedades Mercantiles Forales (Sector Público Empresarial). El informe ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Pleno

El informe emitido abarca aspectos contables y de legalidad, efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión y analiza la situación financiera del Sector Público Foral.

Sector Público Administrativo

En relación con el cumplimiento de la legalidad, el TVCP opina que la actividad económica financiera durante 2009 se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente, con la excepción de una serie de salvedades que se concretan en el propio informe para la Diputación. Los Organismos Autónomos Forales no tienen salvedades.

Así, el Tribunal pone de manifiesto la incertidumbre relativa a los recursos de casación presentados por la Diputación ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en relación con las deducciones y bonificaciones fiscales establecidas en las Normas Forales 3/1996 y 7/1996, pendientes de resolver a la fecha de este informe. Por otra parte, la Comisión Europea no se ha pronunciado sobre las medidas adoptadas en relación con la recuperación de las ayudas en forma de exenciones fiscales y ha interpuesto una demanda ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con la falta de adopción de medidas necesarias para la recuperación de las deducciones y bonificaciones fiscales comentadas anteriormente; esta demanda está pendiente de resolver a la fecha de emisión de este informe.

En las salvedades relativas a ingresos fiscales informa de la concesión de 200 aplazamientos de pago de deudas tributarias a 52 contribuyentes por 65,9 millones de euros a un tipo de interés inferior al legalmente establecido para el ejercicio 2009, acogiéndose a condiciones especiales previstas en la normativa foral, pero destacando la

existencia de jurisprudencia que señala que el interés de demora debe ser el mismo para todos los contribuyentes.

En la fiscalización de la contratación administrativa, las salvedades se centran en la no procedencia del fraccionamiento de contratos o la utilización de procedimiento negociado y de contrato menor. Destaca también que un contrato de obras adjudicado en 2007 por 3,8 millones de euros ha sido modificado dos veces incrementando el importe adjudicado un 130% lo que transgrede los principios licitatorios recogidos en la legislación de contratos, al desnaturalizar tanto el objeto contractual como el volumen económico del contrato.

Respecto a la concesión de subvenciones, la DFB ha concedido de forma directa, sin acreditar la imposibilidad de realizar una convocatoria pública, 33 subvenciones por un importe de 14,7 millones de euros.

Por otro lado, en 2009 la DFB ha realizado una operación patrimonial de adquisición de fincas rústicas por un importe de 2,2 millones de euros sin que en el expediente se acreditara la singularidad del bien para realizar una compra directa sin aplicar el procedimiento de concurrencia.

Con relación a la Cuenta de la DFB, el TVCP opina que presenta adecuadamente la actividad económica del ejercicio 2009, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al cierre del mismo excepto por algunas salvedades que obedecen a la aplicación de criterios de registro de operaciones no admitidos por el órgano fiscalizador y que reducen el Resultado Acumulado en 89,5 millones de euros, así como a la falta de inclusión de determinados gastos plurianuales. Las Cuentas de los Organismos Autónomos Forales no tienen salvedades.

Por otra parte, el Tribunal incluye en un apartado deficiencias que se han detectado en el curso de la fiscalización que, sin afectar de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera, se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión. Estas deficiencias hacen referencia, fundamentalmente, a aspectos presupuestarios y contables, al cumplimiento de algunos trámites en la resolución de los aplazamientos de deudas tributarias, a la contratación de bienes y servicios y a la concesión de subvenciones.

En cuanto a la situación financiera de la DFB, el Tribunal concluye que la caída de los ingresos corrientes en el ejercicio 2009, unida al incremento del gasto corriente a ritmo superior al de ejercicios anteriores, ha impedido que el resultado corriente sea suficiente para financiar la ejecución neta de las operaciones de capital, incrementándose el endeudamiento. Se indica además que los presupuestos de 2010 contemplan un incremento del endeudamiento del 30% respecto al del cierre del ejercicio 2009.

Sector Público Empresarial

En relación con el cumplimiento de la legalidad, el TVCP opina que la actividad económico financiera durante 2009 se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente, con la excepción de una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así, el Tribunal pone de manifiesto que tres sociedades públicas han superado las consignaciones presupuestarias de carácter limitativo establecidas en la normativa foral. Asimismo, destaca que a nivel de personal y en el caso de diez sociedades públicas, no se ha podido verificar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de realizada por medio de empresas especializadas que solamente proponen una lista final de candidatos ordenada por puntos. Las contrataciones realizadas con este procedimiento en el ejercicio 2009 afectan a 48 trabajadores. En contratación de bienes y servicios se han detectado incumplimientos puntuales en dos sociedades públicas.

En cuanto a operaciones patrimoniales se detectan salvedades en una sociedad pública, Bizkailur, SA, relativas a la valoración de una finca de naturaleza rústica en Gatika por 2,9 millones de euros. Asimismo, esta misma Sociedad ha adquirido a una empresa privada unas fincas por 2,6 millones de euros (IVA incluido), idéntico importe al préstamo que le concedió en 2008 Bizkailur a dicha empresa para la adquisición de las mencionadas fincas, que finalmente adquirió en 1,9 millones de euros (IVA incluido). Destaca el Tribunal que la operación se haya realizado sin haber sido informado el Consejo de Administración, sin existir tasación que justifique el precio y sin existir justificación de la intervención de la empresa en la adquisición de las fincas por parte de la Sociedad.

Con relación a las cuentas anuales de los entes y sociedades integrantes del Sector Público Empresarial, el TVCP opina que presentan adecuadamente la actividad económica del ejercicio 2009, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al cierre del mismo. Las únicas sociedades que presentan incertidumbres en las cuentas son Bizkailur, SA e Interbiak, SA, esta última exclusivamente por la falta de resoluciones judiciales que concreten el alcance de la sentencia del Tribunal Supremo, en relación con el canon de utilización de la autopista A-8.

En relación con Bizkailur, destaca el TVCP que debido a la crisis del sector de la construcción y del sector inmobiliario, existe una incertidumbre sobre la realización de los activos y la liquidación de los pasivos relacionados con las existencias de la Sociedad relativas al suelo y construcciones de naturaleza residencial que al cierre del ejercicio están valoradas en 79 millones de euros. Asimismo, existe incertidumbre sobre la valoración de activos incluidos en Inversiones financieras a largo plazo por 15 millones de euros y en Existencias de naturaleza industrial por 19 millones de euros. Finalmente, existe una incertidumbre sobre el efecto que pueda tener en las cuentas de la Sociedad la resolución de la reclamación previa a la vía jurisdiccional presentada por la empresa privada con la que Bizkailur, firmó en 2006 dos convenios para implantar una factoría destinada a la construcción integral de edificaciones bajo un nuevo sistema denominado Habidite, y que está relacionada con la investigación realizada por la Comisión Europea sobre la compatibilidad de los convenios con el Tratado de la Unión Europea y que no ha finalizado a la fecha de este informe.

Por otra parte, el Tribunal incluye en un apartado deficiencias que se han detectado en el curso de la fiscalización que, sin afectar de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera, se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión. Estas deficiencias hacen referencia, fundamentalmente, a la contratación de bienes y servicios y a gastos de personal, detectando deficiencias puntuales relativas a alguna sociedad en Presupuesto y Endeudamiento..

A nivel financiero, el TVCP informa que la Diputación ha aportado 55 millones de euros en el ejercicio 2009 al Sector Público Empresarial, 45 millones vía ampliación de capital y 10 millones de euros para compensar pérdidas de estas sociedades. A continuación, menciona el incremento del endeudamiento en un 56% en 2009

correspondiendo el mayor importe a Interbiak, SA para la realización de infraestructuras. Respecto a la financiación a corto plazo, destaca en el caso de sociedades como Bizkailur, SA, Aparkabisa, SA e Interbiak, SA, que su situación financiera evidencia la insuficiencia del activo para hacer frente al pasivo a corto plazo. Finalmente, analizando el resultado del ejercicio, informa de que las pérdidas del ejercicio 2009 del Sector Público Empresarial ascienden a 17 millones de euros y que de los ingresos de explotación de dicho Sector, el 43% corresponde a prestación de servicios a empresas vinculadas.